

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
2720:1997**

**PRODUCTOS DERIVADOS
DEL PETRÓLEO.
DISOLVENTE ALIFÁTICO
(35 - 145)**

(2^{da} Revisión)



PROLOGO

La Comisión Venezolana de Normas Industriales (**COVENIN**), creada en 1958, es el organismo encargado de programar y coordinar las actividades de Normalización y Calidad en el país. Para llevar a cabo el trabajo de elaboración de normas, la COVENIN constituye Comités y Comisiones Técnicas de Normalización, donde participan organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con un área específica.

La presente norma sustituye totalmente a la Norma Venezolana COVENIN 2720-93 fue elaborada bajo los lineamientos del Comité Técnico de Normalización **CT4 Petróleo, gas y sus derivados**, por el Subcomité Técnico **SC2 Petróleo crudo y sus derivados**, y aprobada por la COVENIN en su reunión **No. 149** de fecha **1997/11/12**.

En la elaboración de esta Norma participaron las siguientes entidades: Ministerio de Energía y Minas, PDVSA, INTEVEP, S.A., LAGOVEN, S.A., CORPOVEN, S.A., MARAVEN, S.A., QUIMISOL, C.A., SOLVENTES Y QUÍMICOS DEL CENTRO (UNIXX), COUTTENYE, MONTANA, MENCEY QUÍMICA, MENEQUIM.

**NORMA VENEZOLANA
PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO
DISOLVENTE ALIFÁTICO (35-145)**

**COVENIN
2720:1997
(2^{da} Revisión)**

1 OBJETO

Esta Norma Venezolana establece los requisitos mínimos que debe cumplir el disolvente alifático (35-145), que se utiliza en la industria del caucho, tripas, reencauchadoras y pegas para cauchos, en la elaboración de productos a base de caucho natural y sintético, como adelgazante de tintas de impresión, como disolvente de pinturas y/u otros usos que apliquen.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión se recomienda, a aquéllos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente.

COVENIN 1143-88 Crudo y sus derivados. Determinación de densidad, densidad relativa (peso específico) y gravedad APL. Método del hidrómetro.

COVENIN 850:1995 Productos derivados del petróleo. Destilación.

COVENIN 887-04 Productos líquidos del petróleo. Determinación de tipos de hidrocarburos por absorción de indicador fluorescente.

COVENIN 894-1995 Productos derivados del petróleo. Determinación del color Saybolt.

COVENIN 1009-82 Productos derivados del petróleo. Método de ensayo para determinar el contenido de humedad en hidrocarburos líquidos. Método Karl Fischer.

COVENIN 1154-77 Productos químicos orgánicos. Determinación del índice de refracción.

COVENIN 2316-85 Solventes de hidrocarburos. Determinación de los valores Kauri-Butanol.

COVENIN 884:1995 Productos del petróleo. Determinación cualitativa de mercaptanos. Método Doctor.

COVENIN 2875-92 Destilados de petróleo. Determinación de bromo e índice de bromo. Método potenciométrico.

COVENIN 945-85 Determinación de la acidez en residuos de destilación o de hidrocarburos líquidos.

COVENIN 2724-90 Productos derivados del petróleo. Solventes. Clasificación, muestreo, inspección y recepción.

3 DEFINICIONES

Para los propósitos de esta norma venezolana se aplica la siguiente definición:

disolvente alifático (35-145): Es un producto derivado de hidrocarburos cuyo intervalo de destilación se encuentra entre 35 °C y 145 °C, con un contenido máximo del 5 % en volumen de aromáticos.

4 REQUISITOS

El disolvente alifático (35-145) debe cumplir con los requisitos mínimos que se señalan en la tabla 1.

5 MUESTREO, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

El muestreo, la inspección y la recepción del disolvente alifático (35-145) se especifica en la Norma Venezolana COVENIN 2724.

6 MARCACIÓN, ROTULACIÓN Y ENVASE

Las instrucciones para la marcación, la rotulación y el envase se detallan en la Norma Venezolana COVENIN 2724.

BIBLIOGRAFÍA

Información suministrada por la Industria Petrolera Nacional (INSOL-200).

Participaron en esta revisión: Duarte, Bernabé; Guerra, Alejandro; Lugo, Cesar, Moreno, Teresita, Rodríguez, Guillermo, Rodríguez, Isidoro, Vásquez, Yubiri

Tabla 1. Disolvente alifático (35-145). Requisitos

Propiedad	Requisito	Método de ensayo
Densidad relativa a 15 °C	Indicar	COVENIN 1143
Destilación: - Punto inicial de ebullición, °C - Volumen recuperado, 20 % (V/V), °C - Volumen recuperado, 50 % (V/V), °C - Volumen recuperado, 90 % (V/V), °C - Punto final de ebullición, °C - Residuo, % (V/V)	mínimo 35 Indicar Indicar Indicar máximo 145 máximo 1	COVENIN 850
Contenido de aromáticos, % (V/V)	máximo 5	COVENIN 887
Color Saybolt	mínimo + 28	COVENIN 894
Contenido de agua, ppm	máximo 300	COVENIN 1009
Índice de refracción a 20 °C	mínimo. 1,3780	COVENIN 1154
Valor Kauri-Butanol, mL	máximo 40	COVENIN 2316
Prueba Doctor - Contenido de mercaptanos, ppm ^A	Negativa ^A máximo. 15	COVENIN 884
Número de bromo	máximo 5	COVENIN 2875
Acidez del residuo	Neutra	COVENIN 945
<p>NOTA ^A En caso de que el resultado de la Prueba Doctor sea positiva (+), se debe determinar el contenido de mercaptanos.</p>		

**COVENIN
2720:1997**

**CATEGORÍA
A**

**COMISIÓN VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12
CARACAS**

publicación de:



I.C.S: 71.080.10

ISBN: 980-06-1891-0

**RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.**

Descriptor: Disolvente alifático, disolvente, industria del automóvil, caucho.